



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

OBRA NACIONAL DEL CERRO DE LOS ANGELES

Del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá ha recibido el Ilmo. Sr. Vicario Capitular la siguiente

CIRCULAR

Ilmo. Sr. Vicario de la Diócesis de Salamanca.

Muy querido amigo:

Con el fin de satisfacer un deseo unánime de los católicos españoles, se ha iniciado una campaña de propaganda y se ha abierto una suscripción nacional, para erigir el nuevo monumento al Sagrado Corazón de Jesús que en el Cerro de los Angeles debe sustituir al que destruyeron los rojos. El Caudillo conoce los planos, los ha aprobado y prometido la ayuda del Estado; los organismos del Gobierno relacionados con este asunto han ofrecido toda clase de facilidades y la ayuda que sea necesaria; apenas iniciada la suscripción y propaganda se han recibido cartas de todas las regiones de España congratulándose de que "al fin se haya acometido una empresa de tanta importancia nacional por su significado

religioso y particular. Si antes no se ha acometido ha sido por no distraer ni atención ni recursos económicos a la restauración de los templos parroquiales destruidos.

Precisamente por tratarse de una obra a la que los católicos españoles siempre dieron categoría de obra de toda la Nación y además porque se trata de construir un monumento que sustituya al que fué levantado con la colaboración y cooperación de toda España, es mi deber ofrecer participación en esta empresa a mis queridos Hermanos en el Episcopado, para que con verdad pueda decirse que su realización es obra de toda la Iglesia española.

Sin perjuicio de lo que los Rvdmos. Ordinarios estimen oportuno hacer en sus respectivas Diócesis, me permito someter a la consideración de V. I. la conveniencia de que en cada Diócesis se constituya una "Delegación Diocesana de la Obra Nacional del Cerro de los Angeles". La misión de estas Delegaciones puede ser la siguiente: 1.º Secundar las campañas de propaganda. 2.º Dirigir la suscripción en cada Diócesis. 3.º Fomentar la devoción al Cerro de los Angeles organizando peregrinaciones al mismo.

Si V. I. aprueba esta iniciativa y juzga conveniente llevarla a la práctica en su Diócesis, le agradeceré lo haga público para conocimiento de sus diócesanos y tenga la bondad de comunicármelo para que la Dirección Nacional de la Obra del Cerro de los Angeles, establezca el contacto necesario con la Delegación Diocesana que V. I. constituya.

El Sagrado Corazón le premiará cuanto calor y protección dispense V. I. a esta gran obra.

De V. I. affmo. en Cristo y amigo.

† LEOPOLDO, Obispo de Madrid-Alcalá.

Y habiendo S. S. Ilma. nombrado Delegado Diocesano de esta obra, el cual está encargado de recibir todos

los donativos de la diócesis para la reconstrucción del monumento levantado al Sagrado Corazón de Jesús en el centro geográfico de la Península y demolido por los marxistas el primer viernes del mes de agosto de 1936, se excita el celo de los Reverendos señores Párrocos y de los encargados de las asociaciones piadosas, en favor de esta obra, que será el testimonio del catolicismo de nuestra Nación tan favorecida del S. Corazón de Jesús.

Los donativos que vayan recibiendo, deben enviarlos periódicamente al Sr. Delegado Diocesano: Rvdo. P. Antonio María Flores, S. J. calle de Serranos, n. 2 y al mismo pueden acudir para preguntar cuanto interese a los fines de la Obra.

Cancillería Episcopal.

C I R C U L A R

recordando la obligación de remitir cuentas anuales todos los administradores de bienes eclesiásticos o fundaciones piadosas.

De orden del Ilmo. Sr. Vicario Capitular, S. V. del Obispado, se recuerda la prescripción del canon 1525 que establece: "Reprobata contraria consuetudine administratores, tam ecclesiastici quam laici, cujusvis ecclesiae etiam cathedralis aut loci pii canonice erecti aut confraternitatis, singulis annis officio tenentur reddendi rationem administrationis ordinario loci."

De las fábricas parroquiales han debido rendir cuentas los respectivos Párrocos, Eónomos o encargados a sus Arciprestes en la visita anual y los Sres. Arciprestes y Párrocos de la capital directamente a la Vicaría.

Según el canon 1549, la prescripción establecida en el 1525 respecto a la rendición anual de cuentas rige

también para las fundaciones piadosas. En cuanto a éstas prescribe dicho canon 1549 que debe guardarse la tabla de fundaciones en lugar seguro en cada iglesia, que además el Rector de la misma debe tener un *libro de fundaciones* en el que consten una nota de cada una de las cargas perpetuas y temporales, su cumplimiento y las limosnas recibidas, para que de todo ello se rinda cuenta al Ordinario. La S. Congregación del Concilio en reciente Circular prescribe a los Ordinarios revisen dichos libros de fundaciones (al igual que los libros de misas manuales); por tanto, todos los Párrocos o Rectores de iglesias que en el año 1942 no hayan presentado dicho libro de fundaciones al Ordinario o al Arcipreste como delegado del mismo, deben presentarlo durante el próximo mes de enero.

Salamanca, 23 de diciembre de 1942:

Dr. Gerardo Sánchez Pascual,

Canciller-Secretario.

C I R C U L A R

recordando la obligación de entregar los estipendios de las misas que no se hayan celebrado dentro del año en que debían celebrarse.

De orden del Ilmo. Sr. Vicario Capitular, S. V. del Obispado, se recuerda al finalizar el presente año lo que prescribe el canon 841: "Omnes et singuli administratores causarum piarum aut quoquo modo ad Missarum onera implenda obligati, sive ecclésiastici, sive laici sub exitum cuiuslibet anni Missarum opera quibus nondum fuerit satisfactum, suis Ordinariis tradant secundum modum ab his definiendum. Hoc autem tempus ita est accipiendum ut in Missis ad instar manualium obligatio eas deponendi decurrat a fine illius anni in-

tra quem onera impleri debuissent, in manualibus vero post annum a die suscepti oneris salva diversa offerentium voluntate.,

Todos los eclesiásticos o seculares obligados a cumplir cargas de Misas, por cualquier concepto que fuere, y no las hubiesen cumplido dentro del año en que debían celebrarse deben entregarlas cuanto antes a la Colecturía General del Obispado, procurando los señores sacerdotes y muy especialmente los Párrocos y Eónomos advertir a los seculares esta obligación.

Salamanca, 23 de diciembre de 1942.

El Secretario Canciller,

Dr. Gerardo Sánchez Pascual.

C I R C U L A R

recordando la colecta anual mandada por Su Santidad en el día de la Epifanía en todas las iglesias y capillas de la Diócesis, por la redención de los cautivos de Africa.

El Ilmo. Sr. Vicario Capitular, S. V. del Obispado manda por la presente que en todas las iglesias y capillas del Obispado se haga el próximo día de la Epifanía la colecta en favor de los cautivos de Africa que prescribió Su Santidad León XIII y renovó Su Santidad Benedicto XV en su Carta Apostólica "De fide catholica per orbem terrarum," propaganda de 30 de noviembre de 1919.

Todos los Párrocos, Eónomos o encargados de iglesias o capillas, aun cuando sean de Religiosas, deben cumplir con celo y fidelidad el mandato del Papa y remitir al Sr. Vicecanciller las limosnas recogidas con el correspondiente oficio, el cual nunca deben dejar de mandar, aun cuando el resultado fuera nulo, contra lo

que es de esperar y dudar, en alguna iglesia de la Diócesis.

Salamanca, 23 de diciembre de 1942.

El Canciller/Secretario,

Dr. Gerardo Sánchez Pascual.

CIRCULAR

sobre remisión de las copias de los libros parroquiales.

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y encargados de parroquias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el canon 470 § 3.º están obligados a remitir copia de los libros parroquiales de bautismos, confirmaciones, matrimonios y defunciones en lo que se refiere al año 1942, debiendo enviar también las de los años que no hubiesen sido enviadas si así sucediese en alguna parroquia.

En su virtud remitirán a esta Cancillería de mi cargo las expresadas copias de partidas antes del 31 del próximo mes de enero. Deben remitirlas sin encuadernar, pero es necesario que las manden cosidas y en la cubierta de papel blanco pondrán el nombre de la parroquia y año a que pertenecen.

Salamanca, 23 de diciembre de 1942.

El Canciller/Secretario,

Dr. Gerardo Sánchez Pascual.

Documentos de la Santa Sede

Sacra Poenitentiaria Apostolica

III

*Declaratio circa Indulgentiam plenariam Crucifixis
adnexam, solummodo in articulo mortis lucrandam*

Aliquo iam tempore, magna cum fidelium admiratione, Crucifixi imagines praebentur, quibus asseveratur

Indulgentiam plenariam adnexam esse, ab infirmis lucranda quotiescumque iidem, corde contrito et amoris dolorisque actum elicientes, unum ex hisce Crucifixis osculaverint; quos quidem dicunt ab aliquo Praelato, ex peculiari a Summo Pontifice accepta facultate, fuisse benedictos.

Nec desunt qui recens praesertim ad hoc sacrum Tribunal recurrerint, ab eodem postulantes utrum haec gratia reapse, ut exponitur, concessa fuerit; itemque significantes rem, utpote omnino extraordinariam, haud modicam commovisse admirationem.

Quamobrem hoc sacrum Tribunal—cuius est de Indulgentiarum concessione et usu iudicare—ad falsam praecavendam interpretationem circa S. Matris Ecclesiae hac in causa benignitatem, non modo opportunum, sed necessarium ducit duas illas Declarationes in omnium memoriam revocare hac super re iam editas; illam nempe Supremae S. Congregationis S. Officii d. d. 10 mensis Iunii a. 1914 (*Acta Apost. Sedis*, vol. VI, pag. 347), et alteram Sacrae huius Paenitentiariae d. d. 23 mensis Iunii a. 1929 (*Acta Apost. Sedis*, vol. XXI, pag. 510). Atque iterum declarat Crucifixos, qui nostris etiam hisce temporibus eiusmodi gratia ditati distribuuntur, ad normam harum Declarationum benedictos censendos esse; ita ut Indulgentia plenaria solummodo in articulo mortis lucriferi possit, necessariis habitis conditionibus.

Quae omnia, cum Summo Pontifici relata fuerint ab infra scripto Cardinali Paenitentiariorum Maiore in Audientia diei 4 mensis Iulii vertentis anni, idem Ssmus. Dominus declarationem S. Paenitentiariae Apostolicae approbavit, confirmavit et publicandam mandavit.

Datum Romae, e Sacra Paenitentiariorum, die 22 Septembris 1942.

N. Card. CANALI, *Paenitentiariorum Maior*.

L. ✠ S.

S. Lucio, *Regens*.

Del Poder Civil.

Ministerio de Educación Nacional

Orden de 27 de octubre de 1942, de interés para los eclesiásticos que se presentan a concurso u oposiciones dependientes de ese Ministerio.

Ilmos. Sres: En consideración a la especial dependencia de los eclesiásticos respecto a sus Jerarquías Canónicas,

Este Ministerio dispone:

Los eclesiásticos que se presenten como aspirantes en cualquier convocatoria de concursos u oposiciones para proveer destinos y plazas de todas clases, dependientes de este Ministerio vendrán obligados a unir, a la documentación que reglamentariamente sea necesaria, una autorización expresa, para cada caso, de su respectivo Prelado.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1942.

Ibañez Martín.

Ilmos. Sres: Subsecretario y Directores Generales del Departamento.

Crónica Diocesana

DIA DEL ORIENTE CRISTIANO

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Vicario Capitular, y con la asistencia de los claustros de profesores de la Pontificia Universidad Eccā. y de ambos Seminarios, se celebró la solemne velada del día del Oriente Cristiano en el Aula Magna de la Universidad Pontificia.

Abrió el acto el Ilmo. Rector Magnífico con unas breves y documentadas palabras en que puso de relieve el espíritu y emoción del acto que se iba a celebrar, exponiendo la actual situación de la Iglesia Oriental y las esperanzas de un acercamiento a la Iglesia romana, mediante las oraciones de los fieles que han de ser acrecentadas sobre todo en estos difícilísimos tiempos por que atraviesa la Iglesia ortodoxa.

La parte histórica del acto estuvo a cargo del alumno de la Universidad, D. Manuel M.^a de Cossío y de las Bárcenas, de la diócesis de Santander, quien en un ameno y documentadísimo estudio expuso la historia de la Iglesia armenia, sus persecuciones y martirios.

En la parte dogmática, D. Antonio Garrigós, de la diócesis de Murcia y alumno de la P. U. E. expuso con gran claridad y cultura el estado actual de la controversia del «Filioque».

Entre ambas partes fué recitado un bello díptico, compuesto para este acto por el alumno de la Universidad, Bernardo Velado, y que fué dicho elegantemente por los alumnos Juan Antonio Inestal y Jorge Vicente de los Seminarios Mayor y Menor, respectivamente.

La Schola Cantorum bajo la dirección de D. Constancio Palomo, interpretó con gran acierto tres bellos motetes de la Liturgia rusa.

Santas Misiones

EN SAN PELAYO Y EL ARCO

Del 8 al 15 de los corrientes se dieron simultáneamente en estas dos parroquias, las Santas Misiones por los PP. Manasés Carballo y Felipe Manzanal. Se les tributó un recibimiento entusiasta, pues todo el pueblo, con sus dignas autoridades, maestros y niños con banderas, recibieron a los Padres con aclamaciones y cánticos.

Los diversos actos resultaron llenos de fervor, participando de una manera especial los jóvenes de Acción Católica. Merece especial atención, la comunión de los niños de ambas parroquias, pues para dar más esplendor y solemnidad al acto, se tuvo en San Pelayo concurriendo a esta parroquia todos los niños de El Arco y la mayor parte del pueblo; la comunión de las jóvenes el viernes; la de mujeres el sábado y por fin la comunión general el domingo. El número total de comuniones, ha sido de 600 en San Pelayo y 350 en El Arco.

El pueblo entero tributó a los Padres una cariñosa despedida.

TREMEDAL DEL TORMES

Del 30 de noviembre al 6 de diciembre, ha tenido lugar en la parroquia de Tremedal de Tormes la Santa Misión, a cargo del Rvdo. P. Felipe Manzanal, de la Congregación de la Misión.

Fué recibido por todo el pueblo en medio de entusiastas aclamaciones.

Todos los actos de la Santa Misión fueron brillantísimos, asistiendo además de los feligreses de la parroquia y agregado Sardón, varios de Peñalvo, Gejuelo y algunos otros.

El viernes se celebró la fiesta de los niños con su comunión, procesión, renovación de las promesas del bautismo, diálogos, versos, coros hablados y convite, regalo del Ayuntamiento.

El sábado la comunión de las mujeres e Hijas de María, y se llevó solemnemente a los enfermos.

El domingo comunión general, siendo el número de confesiones 121 y de comuniones 203.

En la mañana del día 7 fué despedido el P. Misionero por el pueblo, que quedó profundamente agradecido por el celo apostólico desplegado en todos los actos de la Santa Misión.

NECROLOGIA

Ha fallecido D. Pedro Vega Alonso, párroco de Pajares de la Laguna. Pertenecía a la Hermandad de Sufragios del Clero, pero hasta ahora, no consta que hubiera cumplido las cargas R. I. P.

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE JANUARIi HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

De sacris concionibus Cap. II. Decr. 265 et sgg.

DE RE MORALI

Leocadia coelebs, et quae instructa habebatur, ita se confitetur Saepe Sacrum omisi; nihil dicens de omissionis causa quae revera justa erat: saepe parentum dicto non parui; nihil de gravi tristitia qua eos officiebat: rem habui quondam cum sponso; cum reapse semper cum alio habuisset: medicinam sumpsi, ne gravida apparerem, sed statim post sumptionem tincti criminis me poenituit; tacens effectum sequutum.

Hinc quaeritur 1^{um} De integritate in confessione requiritur a

2^{um} Num rite Leocadia sua peccata accusaverit.

DE RE LITURGICA

Del tiempo de Adviento y de las fiestas de Navidad y Epifanía.

SOLUTIO CASUS MENSIS NOVEMBRIS

Antonius, militum capellanus, urgente necessitate, potuit milites, etsi magno interposito spatio abessent, absolvere; sub conditione tamen eos qui ita aberant, ut collocutio cum illis ne alta quidem voce fieri potuisset; succurrebat eis meliori modo quo poterat. At si tempus fuisset, turmatim eos debuisset absolvere. Formula «Absolve te» licet probabilius sit sufficiens ad valorem absolutionis, et ex se vim habeat significandi solutionem a speciali vinculo peccatorum, quamvis haec non exprimantur; propter probabilem auctorum dissensum, grave esset his tantum uti verbis, atque ita sacramentum nullitatis periculo exponere: quare graviter Antonius peccavit tantum haec verba «Absolve te» proferendo. Absolutio per telephonium, cum non certo constet eam esse invalidam, sub conditione tamen in casu extremae necessitatis, dari potest, ut fecit Antonius. Non tamen ipsum poeniteat denegatae absolutionis per epistolam, cum talis absolutio non modo illicita, sed invalida certo foret.

Huic solutioni conformes sunt sequentes Circuli. 3, 4, 5, 7, 8, 12, 15, 18, 22, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 44, 45, 51, 52, 54, 57, 58, 63, 64.]

HOJA DOMINICAL

(CIRCULAR)

Una necesidad muy sentida en España y reclamada constantemente por muchos señores Párrocos, es la de una Hojita Párroquial de tipo nacional, para ser utilizada como medio divulgador de la doctrina religiosa por cuantos, no pudiendo tenerla propia, se ven privados de este excelente medio de propaganda.

Atendiendo a esta necesidad, la Dirección Central de la Acción Católica Española ha encomendado al Presbítero D. Tomás Ruiz del Rey la publicación de una *Hoja Dominical*, que a partir del próximo primer Domingo de Adviento, saldrá todas las semanas desde Madrid a todos los pueblos que deseen suscribirse.

Su contenido será bastante completo, instructivo y ameno; pues además del Santo Evangelio y su explicación doctrinal y gráfica, traerá la vida de un Santo, artículos de divulgación doctrinal y apologética, un cuento semanal y Sección recreativa. ¡Todo por 8 céntimos!

Donde no se cuente con medios para repartirla *gratis* se ha de buscar un número de suscriptores que costeen el paquete de diez ejemplares como mínimo.

Los señores Curas Párrocos y Centros de A. C. tienen con la *Hoja Dominical* un medio de proporcionar buenas lecturas, sin costarle nada, vendiéndola a 10 céntimos.

La suscripción se hace por paquetes de diez en diez ejemplares, no admitiendo fracciones menores de diez, a razón de ocho céntimos ejemplar.

Los pedidos a Cuesta de Santo Domingo, 5.—Madrid.

Mutual del Clero

El Ilmo. Sr. Vicario Capitular (S. V.) del Obispado; autoriza con carácter voluntario el empleo del sello creado por la Mutual del Clero en los documentos eclesiásticos, como se viene haciendo ya en la mayor parte de las Diócesis.

Los Sres. Sacerdotes pueden pedir los sellos al Delegado diocesano en el Palacio Episcopal.